

TÉRMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DE DOS (2) INSPECTORES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE *Aedes Aegypti* POR LOCACIÓN DE SERVICIO REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES PARA LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES METAXENICAS EN LA JURIDICON DEL P.S. VILLA LOURDES – RED DE SALUD ISLAY – GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA****1. AREA USUARIA**

RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es realizar actividades de control larvario, vigilancia entomológica, cerco entomológico y control adulto del *Aedes aegypti*, con el fin de reducir y controlar la infestación del vector transmisor del dengue en las localidades de la provincia de Islay, en el ámbito de la Red de Salud Islay.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Reducir y controlar el incremento de la densidad del vector *Aedes aegypti* en las localidades de la provincia de Islay que reportan su presencia, mediante la ejecución de acciones de vigilancia y control entomológico, a fin de prevenir la transmisión del dengue.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Contratación de dos (02) inspectores mediante la modalidad de locación de servicios por personas naturales, para la ejecución de actividades de control larvario, vigilancia entomológica, cerco entomológico y control adulto del *Aedes aegypti*, vector transmisor del dengue, en las localidades de la provincia de Islay, en el ámbito de la Red de Salud Islay.

5. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

- Realizar la inspección de 650 viviendas en actividades de control larvario, vigilancia entomológica y cerco entomológico según la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de *Arbovirosis* y la Vigilancia del ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional".
- Realizar las actividades de educación sanitaria, sensibilización y difusión de las diferentes actividades en cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023
- Realizar hasta 650 por mes en las actividades de control larvario y vigilancia Entomológica.
- Realizar hasta 100 viviendas por turno en el caso de nebulización espacial (control adulto) fumigación de *Aedes aegypti* por mes caso brote
- Utilizar el aplicativo Dengue App para ingresar la información de las inspecciones de las viviendas durante la Vigilancia entomológica, control larvario y cerco entomológico.
- Enviar el reporte diario y mensual de las inspecciones realizadas según formato solicitado.
- Cumplir las normas y directivas de Bioseguridad, para garantizar la seguridad del prestador y usuario.
- Dar buen uso de los bienes, equipos e insumos asignados, para el cumplimiento de sus servicios.

6. PERFIL DEL LOCADOR**FORMACION ACADEMICA:**

- Técnicos en Enfermería, Técnicos en Farmacia, Técnicos en Laboratorio Clínico y/o Técnicos Sanitarios.

CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO CON DOCUMENTACION SUSTENTATORIA:

- Certificado o constancia simple de capacitación en Ofimática básica de más de 30 horas.
- Certificado o constancia simple de capacitación en Bioseguridad 08 horas.
- Cursos en gestión integral de las Enfermedades Metaxénicas: en vigilancia, prevención y control vectorial.

OTROS:

- Contar con celular propio en buenas condiciones (ANDROID) para el uso del aplicativo APP-DENGUE (Obligatorio).
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Comprobante de pago (Recibo por Honorario).
- Constancia de RNP.
- Ficha RUC.
- Suspensión de 4ta categoría.
- Copia de DNI.
- Formato de cotización de servicio.
- Declaración jurada de compras y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
- Declaración jurada de cumplimientos de los términos de referencia.
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Declaración jurada de nepotismo y de no percibir doble remuneración del estado.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Acreditar experiencia no menor (03) meses como inspector en labores de Vigilancia y control vectorial y/o prestación de servicios en otras actividades de salud en el campo.

DEBIENDO SER ACREDITADA:

- Contratos y ordenes de servicio con sus respectivas constancias de servicios
- Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El pago se realizará en soles a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. El monto de honorario mensual por cada inspector es de DOS MIL CIENTO SOLES (S/ 2,100.00). El pago se efectuará al final de cada entregable a la presentación del producto correspondiente

8. ENTREGABLES (Obligatorio)

1er Entregable: Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el Consolidado de las 650 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote), educación sanitaria, sensibilización y difusión en las viviendas inspeccionadas, participación en recojo de inservibles cuando sea el caso, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 30 días calendarios de emitida la orden de servicio.

2do Entregable: Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el Consolidado de las 650 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote), educación sanitaria, sensibilización y difusión en las viviendas inspeccionadas, participación en recojo de inservibles cuando sea el caso, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 60 días calendarios de emitida la orden de servicio.

3er Entregable: Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el Consolidado de las 650 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote), educación sanitaria, sensibilización y difusión en las viviendas inspeccionadas, participación en recojo de inservibles cuando sea el caso, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 90 días calendarios de emitida la orden de servicio.

4to Entregable: Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el Consolidado de las 650 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de *Aedes*

aegypti en caso de brote), educación sanitaria, sensibilización y difusión en las viviendas inspeccionadas, participación en recojo de inservibles cuando sea el caso, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 120 días calendarios de emitida la orden de servicio.

5to Entregable: Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el Consolidado de las 650 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote), educación sanitaria, sensibilización y difusión en las viviendas inspeccionadas, participación en recojo de inservibles cuando sea el caso, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 150 días calendarios de emitida la orden de servicio.

6to Entregable: Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el Consolidado de las 650 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote), educación sanitaria, sensibilización y difusión en las viviendas inspeccionadas, participación en recojo de inservibles cuando sea el caso, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 180 días calendarios de emitida la orden de servicio.

7mo Entregable: Presentación del informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 5, que comprende el Consolidado de las 650 viviendas inspeccionadas en Control larvario y Vigilancia entomológica, cerco entomológico, control del adulto por nebulización espacial hasta 100 viviendas por turno (fumigación de *Aedes aegypti* en caso de brote), educación sanitaria, sensibilización y difusión en las viviendas inspeccionadas, participación en recojo de inservibles cuando sea el caso, lo cual estará acompañada de evidencias como informes, documentos, fotos que sustenten las actividades realizadas a los 210 días calendarios de emitida la orden de servicio.

9. PRESENTACION DE ENTREGABLES POR EL LOCADOR

Los entregables deberán ser emitidos mediante un informe de presentación del entregable debidamente firmado. Dichos entregables deberán contener:

- Informe de entregable en cumplimiento de las actividades.
- Copia de la orden del servicio.
- Copia de Constancia de SCTR vigente.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Comprobante de pago (Recibo por Honorario).
- Constancia de RNP.
- ~~Suspensión de 4ta categoría.~~
- Copia de DNI.
-

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio será brindado en el ámbito de la jurisdicción del P.S. Villa Lourdes y con desplazamiento a otras localidades de la Red de Salud de Islay, según cronograma de actividades.

Plazo: El servicio se prestará en un plazo de 210 días, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, adjuntando a la plaza según el cronograma.

11. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el área usuaria, La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay y con el visto bueno del área de administración de la Red de Salud Islay.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del servicio se efectuará en (07) armadas previa conformidad del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- S/ 2,100,00 (Dos Mil Cien soles) al cumplimiento del primer entregable.
- S/ 2,100,00 (Dos Mil Cien soles) al cumplimiento del segundo entregable.
- S/ 2,100,00 (Dos Mil Cien soles) al cumplimiento del tercer entregable.
- S/ 2,100,00 (Dos Mil Cien soles) al cumplimiento del cuarto entregable.
- S/ 2,100,00 (Dos Mil Cien soles) al cumplimiento del quinto entregable.
- S/ 2,100,00 (Dos Mil Cien soles) al cumplimiento del sexto entregable.
- S/ 2,100,00 (Dos Mil Cien soles) al cumplimiento del séptimo entregable.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha información comprende la documentación que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el artículo 81.3 de la Ley. En caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

A la suscripción de este contrato. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega o cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contrataciones y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar técnicas, organizativas, y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competente los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que presenta; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Gerencia
Regional de
Salud

GOBIERNO REGIONAL

Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
.....
Fabricio R. Beltran Obando
COORDINADOR E. S. METAXENICAS
MEDICO CIRUJANO CMP- 78831

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
.....
Dr. Humberto M. Araujo Vega
Director Ejecutivo
C.M.P. 85983 R.N.A. A11020